

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PARA LA FORMACIÓN Y APROVECHAMIENTO
DE RECURSOS HUMANOS

Acuerdo No. 128
17 de febrero de 2022

"Por el cual se aprueba decretar moratoria de los
intereses morosos a los préstamos otorgados por el IFARHU"

EL CONSEJO NACIONAL DEL IFARHU
en uso de sus facultades legales,
CONSIDERANDO:

Que el literal l) del artículo 7 de la Ley 1 de 1965, modificada por las leyes 45 de 1978, 23 de 2006, 55 de 2007 y 60 de 2011, establece como función del Consejo Nacional del IFARHU, "decretar moratoria de los intereses a los préstamos morosos de acuerdo con el plan de recuperación de la cartera."

Que la cartera de crédito del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU), refleja una alta morosidad, tanto a capital como a intereses, mismos que no presentan oportunidades claras de recuperación, inclusive por la vía jurídica, por la mala situación económica, las sumas bajas de dineros que abonan, la falta de garantías tangibles o bienes que perseguir, que imposibilitan la cancelación o reestructuración de los planes de pagos de acuerdo a los plazos estipulados en el Reglamento de Crédito Educativo.

Que este Consejo, considera oportuno aprobar una moratoria de intereses con la finalidad de activar la recuperación de aquellos créditos que se encuentran en etapa de recuperación en la vía administrativa y judicial, a quienes luego de realizar un abono a capital y fondo de reserva colectivo se les exonerará el interés moroso que mantienen y podrán cancelar el saldo a capital y fondo de reserva colectivo adeudado de manera inmediata o someterse a un sistema de pago a corto plazo que permita la cancelación. De igual manera, se considera oportuno incluir aquellos casos en los que a causa de los montos abonados mensualmente y la forma de aplicación de estos se ha cancelado el capital y fondo de reserva colectivo y adeudan interés debiendo realizar un abono para acogerse a esta moratoria.

Por lo anterior, el Consejo Nacional del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, en ejercicio de sus funciones,

ACUERDA:

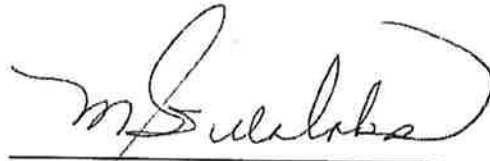
Primero: Decretar moratoria por el término de doce (12) meses, contados a partir del 1 de abril de 2022, de los intereses morosos de los préstamos educativos en etapa de recuperación otorgados por el Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos (IFARHU).

Segundo: Autorizar al Director General del Instituto para la Formación y Aprovechamiento de Recursos Humanos, a que mediante resolución reglamente el procedimiento mediante el cual se ejecutará esta moratoria.


Tercero: Ordenar la promulgación del presente acuerdo.

Fundamento de Derecho: literal l) del artículo 7 de la Ley 1 de 1965, modificada por las leyes 45 de 1978, 23 de 2006, 55 de 2007 y 60 de 2011

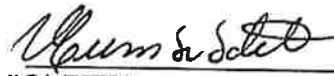
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,



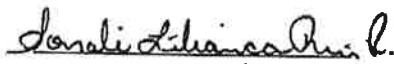
MARUJA GORDAY DE VILLALOBOS
Ministra de Educación
Presidente del Consejo



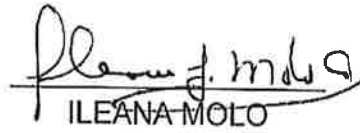
H.D. DANIEL RAMOS
Representante de la Asamblea Nacional



VIOLETTA CUMBERBATCH
Representante de la Secretaría
Nacional de Ciencia, Tecnología e
Innovación



SONALI RÍOS
Representante del Ministerio de
Economía y Finanzas



ILEANA MOILO
Secretaria del Consejo

